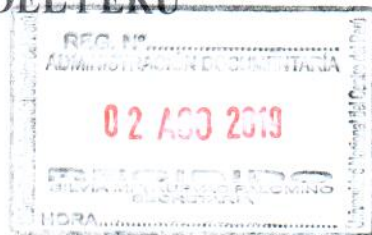




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2847-R-2019



Huancayo, 23 de julio 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0256-VRI-UNCP-2019 presentado el 05 de julio 2019, a través del cual la Vicerrectora de Investigación, solicita reconocimiento y ameritamiento al personal por su participación durante la Fase de verificación presencial del Equipo evaluador SUNEDU.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, la Vicerrectora de Investigación manifiesta que el personal adscrito a su representada ha laborado en diversas tareas y levantamiento de observaciones antes del proceso de licenciamiento y durante la visita de verificación presencial de los funcionarios de SUNEDU en la etapa de verificación de los documentos con fines de licenciamiento institucional, laborando hasta altas horas de la noche incluidos sábados y domingos con la finalidad de lograr el objetivo propuesto;

Que, el Artículo 147° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que las instituciones deben estimular a sus servidores con reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas o no con las funciones desempeñadas;

Que, es política institucional reconocer a las autoridades, miembros docentes y no docentes de la UNCP que han cumplido a satisfacción las tareas encomendadas en procura del avance académico y tecnológico de nuestra Casa de Estudios Superiores; y

De Conformidad al Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° RECONOCER Y AMERITAR al personal adscrito al Vicerrectorado de Investigación, por su aporte en el proceso de licenciamiento y durante la visita de verificación presencial de los funcionarios de SUNEDU, conforme al detalle siguiente:

- Ana Cecilia Ho Palma
- Marco Aurelio Arizapana Almonacid
- Jessica Pamela Torres Flores
- Elizabet Cleofa Camarena Tumialán
- Efraín Lino Zúñiga Manrique
- Antonio Narciso Soto Ramos
- Julio César Bonilla Robladillo
- Roberto César Asto Hinojosa

2° DISPONER que la presente Resolución se incluya en el file personal de los servidores en la Unidad de Escalafón Universitario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



[Signature]
Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARÍA GENERAL



[Signature]
DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR